



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 375/02

UNREGISTERED

Dolores, 09 de agosto de 2.002.-

Created by Unregistered Version

REF: “ El CER, con respecto a los alquileres y créditos ”.-

Información Diario, El día -La Plata- 29-7-2002.-

Se viene el CER para alquileres y los créditos

El próximo sábado comenzará a regir el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) para los alquileres y créditos que quedaron fuera de las excepciones dispuestas por el Gobierno, y su indexación repercutirá en las cuotas que se paguen desde fin de agosto.

Préstamos comerciales, hipotecarios de viviendas que no sean unifamiliares, prendarios superiores a los 30 mil pesos, personales de más de 12 mil pesos y empresarios en general, sin distinción de montos, serán objeto de la actualización que el Gobierno de Economía, Jorge Remes Lenicov, junto con la pesificación total de la economía en enero último.

Así, para los deudores que no hayan entrado en las excepciones dispuestas a través del decreto 762/02 -que incorporó el Coeficiente de Variación Salarial (CVS) aplicable a algunos pasivos- se materializará el temor que había despertado el CER en el momento de su aparición, respecto de los aumentos en el capital adeudado.

Las cuotas podrían aumentar a partir de septiembre, mes en el cual todavía deberán ser iguales al monto "congelado" durante seis meses entre febrero y agosto.

Ocurre que por obra de la inflación acumulada en lo que va del año el índice ya superó el 30 por ciento, con lo cual la porción de capital que reste saldar a la fecha se incrementará automáticamente en esa misma proporción.

Cuando Economía lanzó el CER para evitar que la pesificación de las deudas terminara licuándolas irremediablemente para perjuicio de los acreedores, lo hizo en simultáneo con una serie de tasas de interés máximas, que todos los bancos debieron aplicar a partir del decreto 410/02 del mes de marzo.

En ese momento el cálculo era que la inflación no superaría el 15 por ciento anual, con lo cual la baja de las tasas de interés (que quedaron alrededor de 4 por ciento, según el tipo de préstamos) alcanzaba a compensar el aumento de capital de las obligaciones.

Pero tras quedar definitivamente descartada esa hipótesis optimista, con el nuevo equipo económico ya en funciones, se resolvió sólo parcialmente el problema de las deudas, atendiendo únicamente algunos casos, y con un índice -el CVS- altamente cuestionado por los deudores.

Quienes prevén que serán los más perjudicados por el CER son los pequeños y medianos empresarios, que ya comenzaron a manifestarse en contra de su inminente aplicación.

Según números que maneja la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (APYME), la cartera de créditos afectados por el índice alcanzaría los 50.000 millones de pesos, de los cuales 12.000 millones corresponderían al sector en particular.

**Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-**

**Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-**